

EDICTO N° 96

QUE DENTRO DE LA ACCIÓN DE HABEAS CORPUS A FAVOR DE MANUEL ERNESTO CAMAÑO, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Sentencia 1ra. Instancia N°.08

Por lo anterior el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL**, la orden de captura para el cumplimiento de la pena impuesta contra el señor **MANUEL ERNESTO CAMAÑO**, emitida por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el proceso seguido en su contra por la comisión del delito de Tráfico de Personas.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 4, 21, 23 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 119 (15) de la Ley 53 de 7 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 1941, 1947, 2420, 2421, 2461 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 557 de la Ley 63 de 28 de Agosto de 2008 (Código Procesal Penal). Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE,

**MAG. XAVIER FLOREZ
SUPLENTE ESPECIAL
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
LICDA. YARIS DE LEÓN S.
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CINCO(05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA